

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

que se pertenece por las m. Disposiciones
en Cua Consequencia se ha Comendi-
cado, y Comunicara Con Indispacion qual
quiera gasto que merezca libranca me-
diante a Ser dha Junta que en deue
Despacharla Como el no haer ninguno
sin que este acordado por este Ayuntamiento
y a que asistan respectivamente lo Comia-
rio de Obras publicas fuentes y empedra-
do que manniene el Reglamente de
gasto para esto, y que el reparo de dha
Plaza de Caminerias lo Concidera Esta Au-
taquello que por su paruidad entoda
Clase requieren se de por lo que se
hallan presentes en la Comision, que
piden prompta providencia Como esto
que fue con una Bien entendida Eco-
nomia a fin de que se padiesse dha Pla-
za y su Caminerias una fundacion
Cui Contrazo causare Considerable
gasto a los Cauales publicos entre tanto

